DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligator as para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos le la misma provincia

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ Casa antigua de Correos, LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION. EN LA CAPITAL.

Por ur mes. . . Por tres id. . . 11 Por seis id. . . 16 Por seis id. . . 21 Por un año. . . 37 co Por un año.

Namero suelto, 0'25 pesetas.

PRESIDENCIA del Consejo de inistros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

SAMDAD.

Ha llegado á conocimiento de este Cobierno que en algunos pueblos obligan no solo á los viajeros que proceden de puntos infestados del cólera, sino à los que no lo están á guardar cuarentena; en su virtud, he acordado recordar á los Alcaldes el cumplimiento de las circulares publicadas en el BO-LETÍN OFICIAL correspondiente al día 19 de Junio, encargándoles además cuiden bajo su más estrecha responsabilidad el que à ningún viajero se le someta á observación en los Lazaretos, niarias que le fueron impuestas en

sea el punto que quiera su procedencia, y solo exigirán el prévio reconocimiento facultativo y desinfección de los equipajes y mercancías, y únicamente en el caso de que del reconocimiento presentaran síntomas de enformedad sospechosa co les conducirá con las precauciones debidas al Lazareto que tuvieren designado à sufrir la observación que en ningún caso excederá de 5 días.

Espero de los Señores Alcaldes que cumplirán le que se les previene evitando de esta manera las reclamaciones de los viajeros.

Lograno 10 Julio de 1885.

El Gobernador, Federico Terrer y Galvez

Sección judicial.

Don José Merino Lacalle. Escribano del Juzgado de Instrucción de es-

ta eiudad y sa partido.

Doy fé: que en la terceria de dominio promovida por Gregorio Mateo y Severiano Alamos y López á la media casa embargada á Elias Álamos para pago de las responsabilidades pecu-

cuasa que se le siguió por homicidio se ha dictado sentencia cuya ca beza y parte dispositiva son como sigue:

CABEZA.—SENTENCIA.—En la ciudad de Nájera á trece de Junio de l mil ochocientos ochenta y cinco. El Sr. D. Carlos Martin Gomez, Juez de primera instancia de la misma y su partido habiendo visto este incidente de tercería de dominio seguido entre partes de la una Gregorio Mateo y Severiano Alamos y Lipez demandantes y de la otra como demandados el Promotor Fiscal y el Ejecuta-do Elias Atamos este en recenta sobre que se declare ser de la propiedad de los primeros y se dejen á su libre disposición siete octavas partes de casa cuya mitad ha sido enbargada al ejecutado.

FALLO. - Que debo declarar y declaro que las tres octavas partes de las cuatro equivalentes á la mitad de la casa de la calle de la Calzada de Arenzana de Abajo, señalada con el número doce que linda por Oriente dicha calle, Poniente, corral de Mauricio Calle; Norte, casa de Francisco Calvo, y Mediodia Dionisio Salinas, embargada al penado Elías Álamos, corresponden en propiedad y dominio en la proporción que aparece de los títulos ó escrituras presentadas por los mismos á Gregorio Mateo y Severiano Álamos y López y en su consecuencia álcese el embargo de dichas tres octavas partes de casa y queden à su libre disposicion sin hacer expresa condenación de costas con testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dese cuenta por el actuario del expediente de apremio para acordar lo que en su vista proceda. Así por esta mi sentencia que se hará saber al ejecutado rebelde en la forma que determina en el artículo doscientos ochenta y tres, publicándose en el «Boletin oficial» de la provincia por edictos que se insertarà el encabezamiento y parte dispositiva de la misma definitivamente juzgando, lo pronunció,

mando y firmo. - Carlos Martin. PUBLICACIÓN.—Leida y publicada ha sido la sentencia anterior

por el Sr. D. Carlos Martin Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido estando celebrando Audiencia pública en la de este dia. Najera trece de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.-Doy fé.-Ante mi.-José Merino.

Lo relacionado es cierto y lo compulsado corresponde bien y fielmente con su original à que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y pueda publicarse en el «Boletin oficial» de la provincia pongo el presente visado por el señor Juez y sellado con el del Juzgado en cientos ochenta y cinco — Jose Merino.-V º B.º Carlos Martín.

Gobierno militar.

(Nú mero 1157.)

Don Ramon Alvarez Olivera, Teniente de la segunda compañía del Batallón Reserva de Logroño, número ciento treinta y uno y Fiscal Militar del mismo.

En uso de las facultades que las Reales ordenanzas del Ejército confieren á los oficiales del mismo; por este mi primer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado de este Batallón, Vicente Silvestre Rego, hijo de José y María natural de Torrechiva, provincia de Castellón de la Plana, para que en el término de treinta días se presente en la Guardia del Principal de esta plaza, á fin de responder á lus cargos que se le siguen en la causa instruida contra el mencionado, por no haberse presentado á pasar la revista anual prevenida por el Reglamento de Reservas. Y de no verificarlo se procederá á lo que en justicia hubiere lugar. Logroño dos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. -Ramón Alvarez.

MES DE FEBRERO DE 1885.

(Núm. 1093.)

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.	Pesetas.	Cénts.
En la Depositaria de fondos provinciales	251269	36
Productos de las rentas y censos de la provincia. Id. de los portazgos, pontazgos y barcajes. Id. de donativos, legados y mandas. Id. de repartimiento. Id. de recargo sobre la sal común. Id. del ramo de Instrucción pública Id. del id. de Beneficencia. Id. de atrasos é intereses. Id. de atrasos é intereses.	60828	27
Id.	5626	07
Total cargo.	317723	70

DATA.

					The state of the s	
	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
GASTOS OBLIGATORIOS.	Marian Company and Company	CHARLES		ANGELSKELKE		No. of Concession, Name of
CAPITULO I.—Administración provincial.		67447	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			sh of
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos	0-0-	20	Alexander of the latest and the late	11 164	de saldang	20110
Idem por sueldos del archivero de la provincia	3595 132 38	23 50	1141	65	4736 132	88 50
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que	593	73	to all print	1 100	38 593	73
les auxilian. Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia. Idem por id. de los empleados de montes, curo sostenimiento corresponde	166	66	1 11		166	66
á la provincia.				449 24	officerity of	ATHERE
CAPITULO II.—Servicios generales.			and the	TEL BOOK	Telebraca (1 ,100
Satisfecho por gastos de quintas			- Hit 1	almein.	Elquery in 199	hell
Idem por id. de impresion y publicación del «Boletin oficial»	July 19 11	1360	625	an enti	625	limin
Idem por id. de calamidades públicas			100	tropagni	100	IETI
CAPITULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.			ACC ACTUAL	MANAGE .	card of the	sih la
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan			****	re clied	rakitei 7kmy	un pol
general del Gobierno. Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las ca-	4139	87	578	44	4718	31
rreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pue- blos cuyo vecindario excede de 8,000 almas	DE PRINTED	10 / 10 fee	Date & Plat	me sia	e againiz an	Luin h
Idem por gastos de construcción de un presidio correccional en esta capital Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales	THE PARTY OF THE PARTY.		enles	exa E pi	t na nalana	apsde .
Sumas al frente , .	8665	99	2445	09	11111	80

		PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cnts.
	CAPITULO IV.—Cargas.	0.005	emercensons.	CALLY.	RESIDENCE CONTROL OF C	1111	08
	Suma del frente	8665	99	2445	09	11111	08
Satisfecho provinc	or contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen la á ia						
dos de l	a provincia	305	55			305	55
Idem por im	porte de las obligaciones o contratos celebrados con la debida						
Idem por de	udas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia						
	CAPITULO V.—Instrucción pública.	270	0.0	01	27	461	13
Idem por id.	or obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública. del Instituto de 2.ª enseñanza.	379 757	86	81	94	827	92
Idem por su Idem por ob Idem por id	de las Escuelas Normales de maestros y maestras eldo de Inspector provincial de primera enseñanza ligaciones de la Academia de Bellas Artes	187	50	00	01	187	50
	CAPITULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho j	oor obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia	542	49	1 4486	24	1 5028	73
Idem por id Idem por id Idem por id	de las Casas de Misericordia	469 200	86	5013 1179	41 17	5483 1379	27 17
	CAPITULO VII.—Correción pública.						
Satisfechos Idem por id	por gastos de Cárceles						
	CAPITULO VIII.—Imprevistos.	, cololiste i	dent)				
Satisfecho	oor gastos de esta clase.			256	98	256	98
	SEGUNDA SECCION.=GASTOS VOLUNTARIOS.	alter to					
CAP	ITULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos:						
Satisfecho	por gasto de fundación ó construcción de nuevos establecis de Beneficencia y de instrucción pública			33311	93	33311	93
	CAPITULO II.—Carreteras.						
compre Idem por g	por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras endidas en el plan general del Gobierno			311	14	311	14
d official and	CAPITULO III.—Obras diversas.	a while					
Satisfechos	por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	OFFICE OF STREET					
	CAPITULO IV.—Otros gastos.	ultrager en			1000		
Satisfecho vincia	por las cantidades que se destinan á objetos de interés pro-	i de la		62	50	62	50
	TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.	a to the					
CAPI	TULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.	in the first		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
diente	por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pen- s de pago en 30 de Setiembre de 18	deng softe inselfisik	Luban Series	1500		1500	
	1. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma	BOTH STOR	2 U 100		N Sale		
	REINTEGROS.	mater many m	i. Ma	1. 18 1 5 1			
Satisfecho Idem de de	por dicho concepto	Track and the second					
	MOVIMIENTO DE FONDOS.	trei no a	allero.	in the Pay			
Remesas d y de B Suplement presen	e esta depositaría á los establecimientos de Instrucción pública eneficencia	Alberta de las		5626	07	5626	07
	TOTAL DATA	11509	23	54344	74	65853	97
				-			

RESUMEN	Pesetas	Cents.
Importa el cargo	317723 65853	70 97
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Marzo	251869	73
En la Depositaria de fondos provinciales	251869	73
	Igua	1.

Logrono á 6 de Marzo de 1885 .- Está conforme, El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras .- El Depositario, Julián Ruiz.--V.º B.º El Presidente de la Diputación, Nicanor de Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGRONO

(Núm. 1006.)

Mes de Junio.

4. semana.

Nota de los gastosoriginados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta Ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia 27 del presente mes que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas Cts.

Por 7 jornales al peon Fer-	
min Torres à 1.75 pesetas.	
uno.	12 25
Por 7 id al id Calisto Villa-	
rreal á 0'75 pts. uno.	5 25
Por 5 id. al id. Angel San-	
tolaya á 2 pesetas. uno.	10 »
Por 5 id. al id. Pio Santos	
á 1.75 pesetas, uno.	8 75
Por 1 id. al id. Angel Saenz.	1 75
Total	38 0
	Selection attributes authorities

Importa esta nota la cantidad de treinta y ocho pesetas.

Logroño 30 de Junio de 1885. =El Contador, Gregorio España.=V.º B.º, El Alcalde, Miguel Salvador.

Anuncios oficiales,

(Núm. 1179.)

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1885 á 1886, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias, durante el cual, pueden los contribuyentes examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que estime, convenientes.

Tudelilla 8 de Julio de 1885. -El Alcalde, Marcelino Diaz.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendidos lo examinen en el preciso término de 10 dias, pasados los cuales, no se admitirá ninguna reclamación que pudieran hacer

Enciso 7 de Julio de 1885.— El Alcalde, Joaquin Cámara.

(Núm. 1169.)

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendidos lo examinen en el preciso término de 8 dias, pasados los cuales no

se admitirá reclamación alguna. I Arenzana de Arriba 5 de Ju-

lio de 1885-El Alcalde, Hipó-

lito Garcia.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendidos lo examinen en el preciso término de 10 dias, pasados los cuales, no se admitirá ninguna reclamación que pudieran hacer.

Villarroya 4 de Julio de 1885 -El Alcalde, Francisco Cal(Núm. 1183.)

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendidos lo examinen en el preciso término de 10 dias, pasados los cuales, no se admitira ninguna reclamación que pudieran hacer.

Villamediana 7 de Julio de 1885.—El Alcalde, Basilio Sarabia.

OBSERVATORIO METEREOLOGICO DE LOGROÑO

Dia 7 de Julio de 1885.

are reached printing at the factor of the factor of the factor of	ansist
Temperatura máxima al sol	41 '2
Idem id. á la sombra	29'6
Temperatura minima al aire	10.4
Idem id. al reflector	8'8
Altura baro-) á las 9 de la mañana	733.7
METRICA 1 a las 3 de la tarde	732.0
VIENTO á las 9 de la mañana	N.brisa.
viento ! á las 3 de la tarde	N.brisa.
Estado Del á las 9 de la mañana	Despejado.
CIELO a las o de la tarde	lidem.
Agua evaporada	0.0
Ozono	
Lluvia	

Imp. de F. Martinez.